INFORME SECRETARIAL. -
Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por DIUMER AMAYA JAIME, mediante apoderado judicial, en contra VICTOR JULIO CARO MARRIAGA Y DORIS CECILIA BAUSSA MIRANDA identificado con la radicación 2015-00719-00, que se encuentra pendiente diligencia de secuestro.
Sírvase proveer.

Malambo, 30 de enero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.

Malambo, Treinta (30) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el expediente y en atención al cumplimiento de las etapas procesales, se observa que, mediante auto calendado del 03 de octubre de 2016, el despacho decreto el secuestro del bien inmueble objeto de embargo en el presente proceso, y nombra al Dr. Jorge Abello Zagara como Secuestre, Librándose junto con ello despacho comisorio dirigido a la Inspección Sexta de Policía de Malambo. Una vez se llevó acabo la diligencia de Secuestro, se allegó al despacho informe sobre la diligencia, donde se observa que quien operó como secuestre fue el Sr. Julio Mercado de los Reyes y no Jorge Abello Zagara, como lo había designado este operador judicial, es por ello, que el despacho se pronuncia sobre dicha diligencia y ordena no tener en cuenta el mencionado despacho comisorio y ordena que se libre nuevamente el mismo, en vista de que no se encontraba dentro de las facultades de la Inspección de Policía de Malambo, el cambio de inspección o secuestre.

Por todo lo antes dicho, es menester requerir al Dr. Jorge Abello Zagara, para que ejerza las funciones de secuestre tal como fue designado en auto del 03 de octubre de 2016, y Librar Despacho Comisorio dirigido a la Inspección Sexta de Policía de Malambo.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Auxiliar de Justicia el Dr. Jorge Abello Zagara, quien fue nombrado como secuestre dentro del presente proceso, para efectos de que ejerza las funciones para las cuales fue asignado.

SEGUNDO: LIBRESE el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a la Inspección Sexta de Policía del Municipio de Malambo**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARTURO JOSÉ SIMMONDS JARUFFE
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 14**
Hoy 31 de enero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Arturo Jose Simmonds Jaruffe

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c283dcd3d3b29ed4b42a9889cb732955d5d2ecccd1ecbdb6f33621c99468ef**

Documento generado en 30/01/2023 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica